

VI

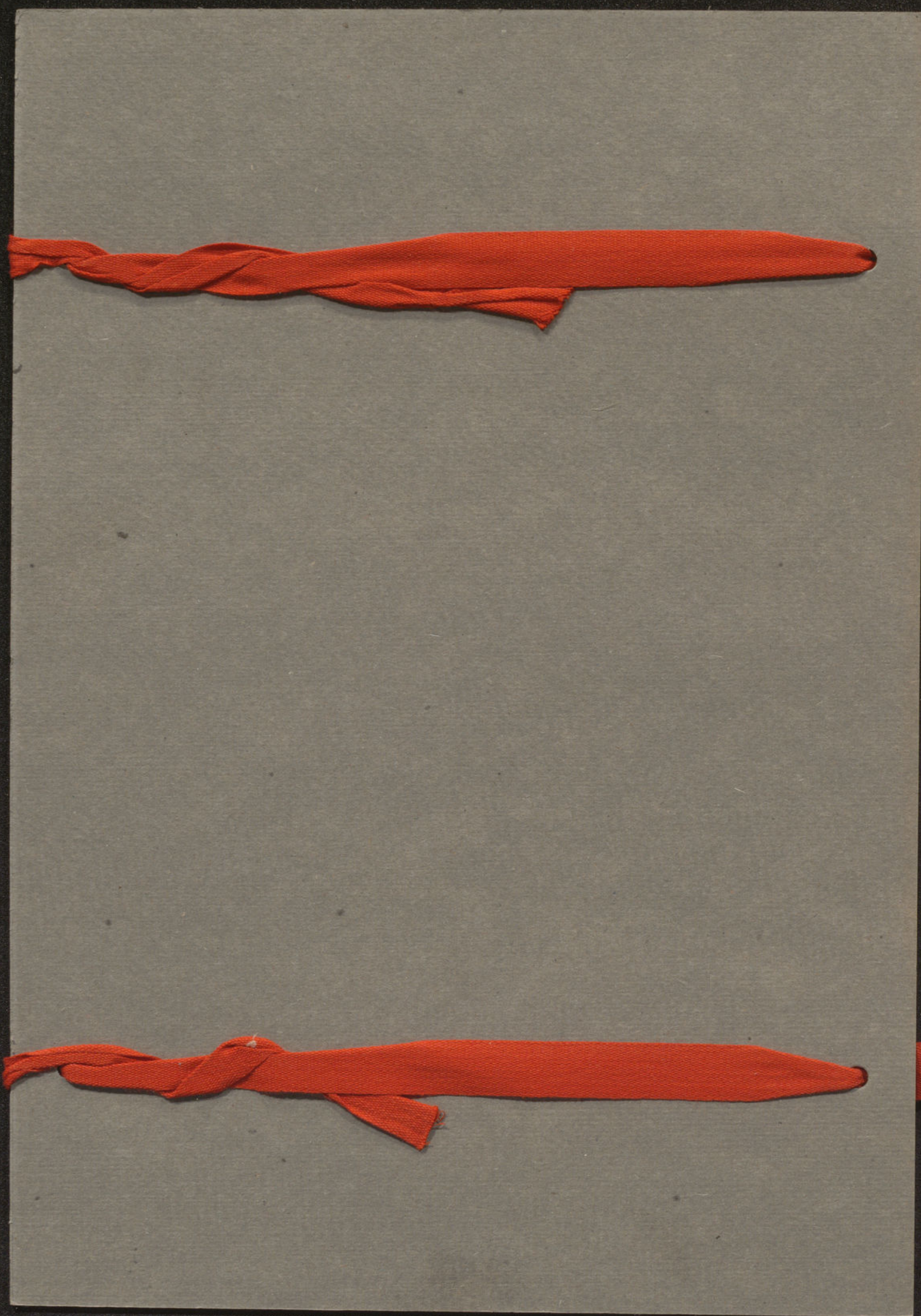
1

2

=

AKCM

03-06-04-02-002



VI
2

Los Jurados de la Villa de Campanet, devien percevir ducientos
y quarenta raz^{es} de gan. por otras tantas, que han entregado
en d^{ha} Villa a los ofi^{ces}, y sold^{os} de la Comp^a de Cavallos, del Cap^o
Dⁿ Miguel Contamina, que han estado aguartelados en ella,
desde 23. de Abril mas cerca pasado, hasta
16. de Mayo inclusive, como parece por el
recibo, que han entregado, firmado de
Joseph Aleman sacado de d^{ha} Comp^a
a 10. de Junio de
40. raz^{es} de gan.

por a meses
e hacia, y se hace
e se le dava, y si

He recibido de los magnificos Jura
dos de la villa de Campanet una
libra diez sueldos y en dinero
cuya cantidad deben dar a los
Jurados para socorrer a los y diez
soldados y a mi Alferoz segun
orden del Sr. Virrey, por alistar
de de los particulares alojados
los y reducir los soldados a quarter
y por la verdad hago escrever
de en Campanet a 21 de Dierem



Manuel Solanilla
fuoril de Cordoba

En 22 de Dierembre de 1711 he recibido
de los d^{hos} Jurados y en forma de
breve una libra diez sueldos y en
dinero diez

Solanilla

En 23 de Dierembre de 1711 he recibido con
forme arriba una libra diez suel
dos y en dinero diez

Solanilla

77

He recibido de los magnificos Jura
 dos de la villa de Campanet una
 libra sick sueldos y en dinero
 cuya cantidad deben dar d'hos
 Jurados para socorrer Pico y sick
 soldados y a mi Alferoz segun
 orden del S. Virrey, por aliviar
 se de los particulares alojamien
 tos y reducir los soldaos a suavel
 y por la verdad hago expreson
 he en Campanet a 21 de Dieriem



bre de 1711 son ————— 1 L 791

Manuel Solanilla
 Jurado de Cordobaza

En 22 de Dieriembre de 1711 he recibido
 de los d'hos Jurados y en la forma
 brecha una libra sick sueldos y en
 dinero Pico —————

1 L 791

Solanilla

En 23 de Dieriembre de 1711 he recibido con
 forme arriba una libra sick suel
 dos y en dinero Pico —————

1 L 791

Solanilla

4 L 93

En 24 de Diciembre de 1711 he recibido
Conforme arriba una libra siete
suelos y en dinero Pigo ——— 1 L 7 S 1
Blanilla

En 25 de Diciembre de 1711 he recibido
Conforme arriba una libra siete
suelos y en dinero Pigo ——— 1 L 7 S 1
Blanilla

En 26 de Diciembre de 1711 he recibido
Conforme arriba una libra siete
suelos y en dinero Pigo ——— 1 L 7 S 1
Blanilla

En 27 del Año he recibido Conforme arri
ba una libra siete suelos y en
dinero Pigo ——— 1 L 7 S 1
Blanilla

En 28 de Diciembre de 1711 he recibido
Conforme arriba una libra siete
suelos y en dinero Pigo ——— 1 L 7 S 1
Blanilla

En 29 de Diciembre de 1711 he recibido Con
forme arriba una libra siete sue
los y en dinero Pigo ——— 1 L 7 S 1
Blanilla

En 30 de Diciembre de 1711 he recibido
Conforme ahy una libra siete sue
los y en dinero Pigo ——— 1 L 7 S 1
Blanilla

En 31 de Diciembre de 1711 he recibido
Conforme ahy una libra siete sue
los y en dinero Pigo ——— 1 L 7 S 1
Blanilla

En 1 de Enero de 1712 he recibido con
forme ahy una libra siete sue
los y en dinero Pigo ——— 1 L 7 S 1
Blanilla

En 2 de Enero de 1712 he recibido con
forme ahy una libra dos sue
los y ocho dineros ——— 1 L 2 S 8
Blanilla

En 3 de Enero de 1712 he recibido con
forme ahy ocho suelos y medio — 1 S 8 D 6
Blanilla

En 6 de Enero de 1712 he recibido Confor
me ahy una libra dos suelos y ocho
dineros Pigo ——— 1 L 2 S 8
Blanilla

En 7 de Enero de 1712 he recibido. Confor
me ahas una libra siete sueldos y un
dinero Digo ————— 1 5791

Isanilla
En 8 de Enero de 1712 he recibido Conforme
ahay una libra siete sueldos y un
dinero Digo ————— 1 5791

Isanilla
En 9 de Enero de 1712 he recibido Con
forme ahas una libra siete suel
dos y un dinero Digo ————— 1 5791

Isanilla
En 10 de Enero de 1712 he recibido Con
forme ahas una libra siete suel
dos y un dinero Digo ————— 1 5791

Isanilla
En 11 de Enero de 1712 he recibido
Conforme ahas una libra siete
sueldos y un dinero Digo ————— 1 5791

Isanilla
En 12 de Enero de 1712 he recibido Con
forme ahas una libra siete suel
dos y un dinero Digo ————— 1 5791

En 13 de Enero de 1712 he recibido
Conforme ahas una libra siete
sueldos y un dinero Digo ————— 1 5791

Isanilla
En 14 de Enero de 1712 he recibido Con
forme ahas una libra siete suel
dos y un dinero Digo ————— 1 5791

Manuel Isanilla
En 15 de Enero de 1712 he recibido Con
forme ahas una libra siete suel
dos y un dinero Digo ————— 1 5791

Isanilla
En 16 de Enero de 1712 he recibido
Conforme ahas una libra siete
sueldos y un dinero Digo ————— 1 5791

Isanilla
En 17 de Enero de 1712 he recibido
Conforme ahas una libra siete
sueldos y un dinero Digo ————— 1 5791

Isanilla
En 18 de Enero de 1712 he recibida Confor
me ahas una libra siete sueldos y
un dinero Digo ————— 1 5791

En 19 de Enero de 1712 he recibido Con
forme akey una Libra siete suel
dos y un dinero Digo _____ 1L 791
Solariuall

En 20 de Enero de 1712 he recibido Con
forme akey una Libra siete suel dos
y un dinero Digo _____ 1L 791
Man? Solariuall

En 21 de Enero de 1712 he recibido Con
forme akey una Libra siete suel
dos y un dinero Digo _____ 1L 791
Solariuall

En 22 de Enero de 1712 he recibido Con
forme akey una Libra siete suel dos
y un dinero Digo _____ 1L 791
Solariuall

En 23 de Enero de 1712 he recibido Con
forme akey una Libra siete suel dos
y un dinero Digo _____ 1L 791
Solariuall

En 24 de Enero de 1712 he recibido Con
forme akey una Libra siete suel dos
y un dinero Digo _____ 1L 791
Solariuall
85290

En 25 de Enero de 1712 he recibido Confor
me akey una Libra siete suel dos y
un dinero Digo _____ 1L 791
Solariuall

En 26 de Enero de 1712 he recibido Confor
me akey una Libra siete suel dos
y un dinero Digo _____ 1L 791
Solariuall

En 27 de Enero de 1712 he recibido Confor
me akey una Libra siete suel dos y
un dinero Digo _____ 1L 791
Solariuall

En 28 de Enero de 1712 he recibido Con
forme akey una Libra siete suel
dos y un dinero Digo _____ 1L 791
Solariuall

En 29 de Enero de 1712 he recibido
Conforme akey una Libra siete
suel dos y un dinero Digo _____ 1L 791
Solariuall

En 30 de Enero de 1712 he recibido Confor
me akey una Libra siete suel dos
y un dinero Digo _____ 1L 791
Solariuall
85290

En 31 de Enero de 1712 he recibido
Conforme a hoy una Libra siete
suelos y un dinero Pigo ——— 1 57 91
Solaniñaff

En 1 de febrero de 1712 he recibido Confor
me a hoy una Libra siete suelos
y un dinero Pigo ——— 1 57 91
Solaniñaff

En 2 de febrero de 1712 he recibido Confor
me a hoy una Libra siete suelos
y un dinero Pigo ——— 1 57 91
Solaniñaff

En 3 de febrero de 1712 he recibido Con
forme a hoy una Libra siete suelos
y un dinero Pigo ——— 1 57 91
Solaniñaff

En 4 de febrero de 1712 he recibido Confor
me a hoy una Libra siete suelos y un
dinero Pigo ——— 1 57 91
Solaniñaff

En 5 de febrero de 1712 he recibido Conforme
a hoy una Libra siete suelos y
un dinero Pigo ——— 1 57 91
Solaniñaff
85296

En 6 de febrero de 1712 he recibido Con
forme a hoy una Libra siete sue
los y un dinero Pigo ——— 1 57 91
Solaniñaff

En 7 de febrero de 1712 he recibido Con
forme a hoy una Libra siete suelos
y un dinero Pigo ——— 1 57 91
Solaniñaff

En 8 de febrero de 1712 he recibido Con
forme a hoy una Libra siete sue
los y un dinero Pigo ——— 1 57 91
Solaniñaff

En 9 de febrero de 1712 he recibido Confor
me a hoy una Libra siete suelos y
un dinero Pigo ——— 1 57 91
Solaniñaff

En 10 de febrero de 1712 he recibido con
forme a hoy una Libra siete sue
los y un dinero Pigo ——— 1 57 91
Solaniñaff

En 11 de febrero de 1712 he recibido
Conforme a hoy una Libra siete sue
los y un dinero Pigo ——— 1 57 91
Solaniñaff
85296

En 12 de febrero de 1712 he recibido Conforme aley
una libra siete sueldos y un dinero Digo — 1 L 7 S 1

En 13 de febrero de 1712 he recibido Confor
me aley una libra siete sueldos
y un dinero Digo — 1 L 7 S 1

En 14 de febrero de 1712 he recibido Confor
me aley una libra siete sueldos
y un dinero Digo — 1 L 7 S 1

En 15 de febrero de 1712 he recibido Con
forme aley una libra siete sueldos
y un dinero Digo — 1 L 7 S 1

En 16 de febrero de 1712 he recibido Con
forme aley una libra siete sueldos
y un dinero Digo — 1 L 7 S 1

En 17 de febrero de 1712 he recibido Con
forme aley una libra siete sueldos
y un dinero Digo — 1 L 7 S 1

En 18 de febrero de 1712 he recibido Confor
me aley una libra siete sueldos y
un dinero Digo — 1 L 7 S 1
95 997

En 19 de febrero de 1712 he recibido Con
forme aley una libra siete sueldos
y un dinero Digo — 1 L 7 S 1

En 20 de febrero de 1712 he recibido Confor
me aley una libra siete sueldos y
un dinero Digo — 1 L 7 S 1

En 21 de febrero de 1712 he recibido Con
forme aley una libra siete sueldos
y un dinero Digo — 1 L 7 S 1

En 22 de febrero de 1712 he recibido Con
forme aley una libra siete sueldos
y un dinero Digo — 1 L 7 S 1

En 23 de febrero de 1712 he recibido Confor
me aley una libra siete sueldos y
un dinero Digo — 1 L 7 S 1

En 24 de febrero de 1712 he recibido Conforme
aley una libra siete sueldos y un dine
ro Digo — 1 L 7 S 1

En 25 de febrero de 1712 he recibido Conforme
aley una libra siete sueldos y un dinero — 1 L 7 S 1
95 997



En 16 de febrero de 1712 he recibido Conforme
a la una libra diez sueldos y un
dinero Diego Solariuallaga 16791

En 27 de febrero de 1712 he recibido Con
forme a la una libra diez sueldos
y un dinero Diego Solariuallaga 16791

En 28 de febrero de 1712 he recibido Con
forme a la una libra diez suel
dos y un dinero Diego Solariuallaga 16791

En 29 de febrero de 1712 he recibido con
forme a la una libra diez sueldos
y un dinero Diego Solariuallaga 16791

En 1 de Marzo de 1712 he recibido
Conforme a la una libra diez
sueldos y un dinero Diego Solariuallaga 16791

En 2 de Marzo de 1712 he recibido Con
forme a la una libra diez suel
dos y un dinero Diego Solariuallaga 16791

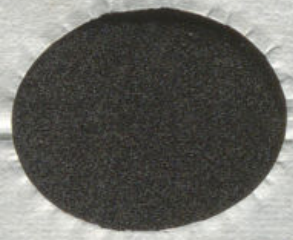
La suma de 946790

Los Jurados de la Villa de Campanet, deven percevir ducientos
y quarenta raz^{es} de pan, por otras tantas, que han entregado
en d^{ha} Villa a los ofi^{ces}, y sold^{os} de la Comp^a de Cauallon, del Cap^o
Dⁿ Miguel Contamina, que han estado aquartelados en ella,
desde 23. de Abril mas cerca pasado, hasta
16. de Mayo inclusive, como parece por el
recibo, que han entregado, firmado de
Joseph Aleman Sargento de d^{ha} Comp^a
Vec^a Gen^l de Mallorca, y pri^o de Junio de
mil setecientos, y quinze son ————— 240. raz^{es} de pan.



Raphael Bratsch

[Faint, mirrored text from the reverse side of the paper, likely bleed-through from a letter or document.]





Palma 3. de febrero

de 1724

En atencion á q^{se} ha de tomar la cuenta en
la Contaduria Principal de este Reyno á N^{ros}
Alcaides, Guardas mayores de Camos, y forrajes á cuyo cargo
corrido y corre la paja q^{se} reparte en esta Ciudad y
lugares del Reyno y q^{se} necesito saber apunto fijo la canti-
dad de quintales que cada Villa y Lugar á pagado de su
partimiento q^{se} se le ha hecho desde el año pasado de
1718 ordena al Bayle, Subdelegado y Reg^{tes} hacer sacar
testimonio del numero de quintales q^{se} por recibos de d^{ho}
guardas mayores constare averle entregado y asi mismo de
la porcion de paja q^{se} en cada Villa ovieren quedado de re-
serva y de la q^{se} reparte consumido en los Esquadr^{ones} y
destacamientos, todo con claridad y distincion y en pa-
pel sellado para q^{se} d^{ho} testimonio sirva de justificacion
en la cuenta = Asi mismo remitiran otro testimonio de los
quintales de leña q^{se} ovieren pagado y satisfecho á Pedro Ju-
an Fuenes, proveedor de ella desde el p^{to} de partimiento
q^{se} se hizo hasta fin de Diciembre de año proximo pa-
do de 1723 segun sus recibos y de la leña q^{se} ovieren
quedado existente y consumido en cada Villa
en los Esquadr^{ones} partidas y destacamientos para
tomar la cuenta á d^{ho} proveedor = Tambien se remitira
otro testimonio de todo lo q^{se} las Villas han pagado y depo-
sitado en la C^{ta} Real de esta Ciudad desde el

repartimiento q^{se} se hizo para satisfacer los tercios que
se han pagado á las tropas hasta q^{se} cesaron de orden del
Sr. para que se tome la cuenta q^{se} se igualen las villas q^{se}
se venga en conocimiento de lo que cada una á pagado q^{se}
hasta que mes = Cuyos tres testimonios se remitirán den-
tro de ocho dias sin dilacion para evitar el costo y gasto
de un oficial q^{se} pasaria á esta diligencia pasado el ter-
mino q^{se} no habiendolos remitido de que los prevengo para
q^{se} no aleguen ignorancia q^{se} al pie de este se han sa-
ver quedandose con copia para arreglarse á su conteni-
do q^{se} sin detener á el Vexedero que lleva esta orden q^{se} las
demas =

Dr. Diego Navarro

Palma 3. de febrero de 1724



Las Villas que devieren tener del repartimiento que
se hizo el año pasado hasta fin de D^{ra} y para acudi-
ran dentro de quince dias á pagar lo que restaren de-
viendo para satisfacer al Proveedor de la Lema lo
que se le debe por la que ha suplido á las tropas q^{se} no
dar lugar a que se despache a premio con Cortes, expe-
ditando lo mismo por lo tocante a la paga q^{se} se les
haya saber al pie de este para q^{se} no aleguen igno-
rancia =

Dr. Diego Navarro

Pagase lo q^{se} es en lo en remejante Vexeday
Navarro

Palma 14 Julio de 1814

A la Villa de Campanet
traera luego, y sin dilación alguna, el testimonio de las posesiones de
lena, y se le han entregado, y pagado a Pedro
Juan Hugones, Proveedor,
de ella, con inversión a
la loma de los Vecinos,
y subiere dado dho Hugones,
desde el año de
1718 hasta el presente,
segun lo viene dha villa
apreueñdo en repetidas
ordenes, y desara
la equiboracion y con
uienta en los Vecinos
y dha dho Hugones
en este año a favor de la
expresada villa.

Vacuna
de



Jan 11 1861

My dear friend
I have just received
your letter of the 10th
and am glad to hear
from you. I am well
and hope these few
lines will find you the
same. I have not much
news to write at present
but will write again
soon. I am
Yours truly
J. W. [illegible]





2

Respecto de que el Bestuario Arma-
mento y Correaje Correspondiente à
los Soldados de Milicia está entera-
gado à los Pueblos y quedan en Represen-
tación de todas las prendas de que consta -
pues han de durar Diez Años; preben-
go à V. M. (Con Anexo à las Instruccio-
nes que ya tiene y de que está de de-
cuenta à V. M.) Cuido con la mayor Vi-
gilancia de los Expressados menajes en-
tendido de que no admitire la menor
disculpa en el particular, pues lo he de
convenir la Villa en pago De rentas
y Comodo, Como Limpio, Conviertes y en
el mejor estado Los Puercos y Bayonetas
de que por partes me da à cuenta el

Saxos ^{to} Mayor de este Reyno en la Nueva
que ha de pasar à todo el Reyno con arreglo
à las R.^{as} Ordenanzas de Millizias.

El Alfofamiento mandado submini-
strar à los Saxos ^{tos} y Caños de este Reyno q.
se hallan en las Villas à la enseñanza de
Ejercicios, ha de ser una Cama por cada
uno de los primeros, y otra para dos de los
segundos; Do. Ònzas de cená diaria por
hombre y D. de Aceite en los meses de Enero
y tres en los de verano para àlumbra-
se toda la Partrida, Respecto de ser esta la
Volumptad del Rey. Sinque Vm. de
Lugar à los Cursos que continuamente
se experimentan en este particular.

En los Cortes de Millizias deue Vm. se-
guir siempre que se curran la mayor
Justificacion, pues es punto en que el Rey
manda poner todo cuidado por q.
habrá

à la Conuincia, y Redundar en daño
taxaero, que sirba en esta Clase el que
no deue, y regule Exempto el que no
tiene otro motivo que el de la pacion, en
peñor de Millizia; Cuios actos han de
Executarse siempre al toque de
Tambor y publicamente siendo Vm.
y sus Alcaldes Responsables à qual quie-
ra Recurso que con Justificacion se me
presente.

Quando por el Coron. del citado
Reyno de Millizias se pasen à Vm. los
avisos para las Convocatorias de los Sol-
dados en Palma (que cada Seis meses
esta Reglado una vez) deue Vm. obe-
derle y providenciar lo que le à bien-
ta, y lo mismo à los oficios que por el
Saxo ^{to} Mayor se le comunican pidi-

Enrdo Los Empleados de los Hombrs que
muevan, se inutilizen ó disminuyan por
muy pues es constituido á los Empleos de
estos dos individuos, y los Autoriza el Rey
para tales Casos.

De todo lo referido y su Cumplim^{to}.

1592 Respondase Vm. en qualquiera áconteri-
miento y medase áviseo del R^ois desta
Orden.

Diego G. Vm. m. a. Palma 22 de

1590 Mayo de 1765.

J. M. de los R^{os}

Al Bayle D. y Decidores de la Villa de Campanet.

El abajo firmado ^{en} haber recibido de
los ^{señores} Regidores ^{de la} villa de ^{San} Juan y de las
nueve y cinco ^{de} y dichas ^{de}
la tercera parte correspondiente a
Villa de la casilla se construyó en el pue-
ro de Tuent termino de la Parroquia de
Escorcia, la que habita Antonio Vicens guar-
dia secreta: y por la verdad firmo al
pueblo aunque de mano aliena escrito
a los 16 Noviembre de 1762. son-10258.
Joseph Ballestex Bayle ^{Al.} que
fue estos años pasados



Jo Sagoni Castell he rebut del ⁺Signor virque l'home Chavari Comont de la
vila de Campaner per ma de Ridel franch folon de son ussij de vuyt
llinars, y dias son per la contribusio de dues Guardes Secretas ha de pe:
gar dia vila, y dia Cançiat es per el pago de los dos ueros Janer,
y febrer, prop peats, y per son esta la veniat, y que sonveca de
descanach a dit Chavari fas al present vuy en la honra. de Escena als
4, uans de 1784. Son ~ ~ ~ ~ ~ 18 de P



To Gregori Candell he rebre del ^A Dn^o unique Torrens Clavari Corrent de la
vila de Campanet per ma de Rafel franch Palou de son uasijs devuyt
lliuras, y ditas son per la contribusio de duas Guardes Secretas ha de pe-
gar dita vila, y dita Cançicat es per el pago de los dos uexos Tanen,
y fabre, prop pesats, y per sea esta la venicat, y que servezca de
descarrech a dir Clavari fas al present vuy en la Parroq.^a de Esconca als
4. uans de 1787. Son ~ ~ ~ ~ ~ 18th p



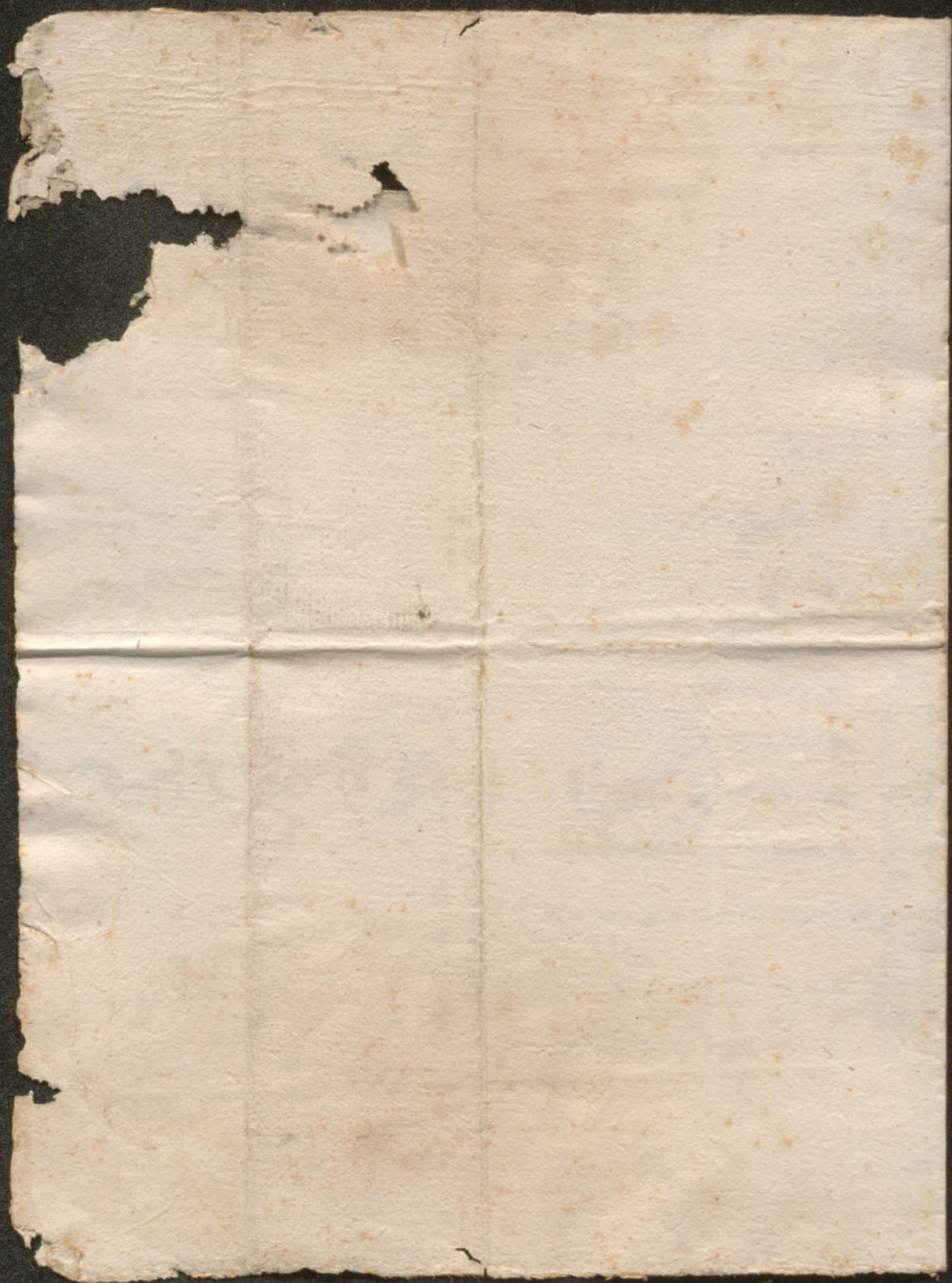


Jo Gregori Cardell tench rebu del
Honor Miguel Lorenz Clavari Co:
nente de la Vila de Campanet
per las Guardes Secretas per lo
año 1782. **Yo** a bon conta de
dit año y per la veritat faz
al present vuy en la Parroquia
de Escorca als 15 Set^{bre} de 1782
dich **Yo** q











para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
SETENTA Y NVEVE.

En oprimperancia de lo mandado por los magnificos
se dona el Sindicos Clavarios de la Ciudad de Palma, en carta orden
que el sueldo de los mismos es de mil setecientos, y setenta.
Pollença) fue, onse libras por 4 meses, a dos libras, y 15 $\frac{1}{2}$ al menos otros los infra escritos
los tiempos, que se hacia, y se hace actualmente dicha comun, y Sindico Perconero
con su salario que se le dava, y se le da por resaca, e Registro de pagos de la uni-
y forma siguiente. En el año 1732. por 4 meses, ~~se~~ ~~en~~ ~~sta~~ de lo siguiente.
a dos libras 15 $\frac{1}{2}$ al mes ~~importe~~ 11 $\frac{1}{2}$ en el año 1733 por 4 meses de Julio
mej a dicho precio. 2 $\frac{1}{2}$ 15 $\frac{1}{2}$ en el año 1734 por 7 meses

Sobre Guardia
de Alcudia Pollensa
y Extraordinaria.
~~y lo mismo se feu en la~~
~~Ciudad de Incha sobre Calle~~
G.



en la Cala del Cas-
rente se mantiene,
solamente los
ex^a cada Año, su
importe ocho ci-
cos moneda mal.

lo mando su Ex^a
otra Guardia en
se conservo hasta
ampoco no fue con-
va su Ex^a cada
x, cincocienta, y

2, diez, y ocho Junio
on quatro guardi-
Villa de Deya, y dos

iz, las que se mantuvieron
re de dicho Año; el salario de las
libras al mes importa en dicho di-
5xas, quatro sueldos, dihem. 65 $\frac{1}{2}$ 4 $\frac{1}{2}$. El
3, tres libras quince sueldos al mes,
izas, dihem. 40 $\frac{1}{2}$ cuyas dos partidas
na de, ciento, y cinco libras, quatro su-
5 $\frac{1}{2}$ 4 $\frac{1}{2}$.

mas de dicho día veinte y nueve mil setecientos sinquen-
ta, y dos, hasta día veinte, y seis Mayo mil setecientos sinquen-
5ta

que importa en otro tiempo 101 $\frac{1}{2}$ y una



para despachos de oficio quarto mto.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
SENTA Y NUEVE.

En obtemperancia de lo mandado por los magníficos
Sindicos Clavarios de la Ciudad de Palma, en carta orden
pna. Informe de los veinte y siete Enero de mil setecientos, y setenta.

Die to Tabar Certificamos, y damos informe, nosotros los infra escritos
Ayte, Regidores, Diputados del comun, y Sindico Perconero
del Publico, como en el libro de Registro de pagos de la uni-
versidad, y villa de Campanet consta de lo siguiente.

En el Año mil setecientos treinta, y dos, a quince de Julio
por orden de Su Ex^a se puso una guardia en la Cala del cas-
tillo de la villa de Pollensa, la que actualmente se mantiene,
no ha sido continua por todos los años, si solamente los
meses de octubre, y noviembre, y que manda su Ex^a cada Año, su
salario desde entonces hasta el presente importa ocho ci-
entas ochenta, y dos libras, y quatro dineros moneda rial.
loquinta, dihem. 882 L 4.

En el Año mil setecientos quarenta, y quatro mando su Ex^a
que por el resguardo de la Peste se pudiesse otra guardia en
la marina de la Ciudad de Alcudia, la que se conservo hasta
el Año mil setecientos sesenta, y quatro, tampoco no fue con-
tinua, si solamente los meses que mandava su Ex^a cada
Año, su salario en dicho tiempo importa, cinco cientos, y
dies libras, dose sueldos, dihem. 510 L 12 S.

En el Año mil setecientos sinquenta, y dos, a dies, y ocho Junio
por cartas ordenes de la R.^a Aud.^a se pusieron quatro guar-
dias extraordinarias en la Marina de la Villa de Deyá, y dos
en la Marina de la Villa de Sollex, las que se mantuvieron
hasta los Treinta noviembre de dicho Año; el salario de las
de la Villa de Deyá, a tres libras al mes importa en dicho ti-
empo, sesenta, y cinco libras, quatro sueldos, dihem. 65 L 4 S. El
salario de las de Sollex, a tres libras quinse sueldos al mes,
importa quarenta libras, dihem. 40 L cuyas dos partidas
juntas hacen la suma de, ciento, y cinco libras, quatro su-
eldos, dihem. 105 L 4 S.

Mas de dicho día Treinta noviembre mil setecientos sinquen-
ta, y dos, hasta día veinte, y seis Mayo mil setecientos sinquen-
ta



que importa en cho tiempo 101 L 4 S. una



para despachos de oficio quarto mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
SENTA Y NVEVE.

Se dona el *Informe* de los veinte, y siete Enero de mil setecientos, y setenta.

Die 10 febrero Certificamos, y damos informe, nosotros los infra escritos
1770 Bayle, Regidores, Diputados del comun, y Sindico Perconero
del Publico, como en el libro de Registro de pagos de la uni-
versidad, y villa de Campanet consta de lo siguiente.

En el Año mil setecientos treinta, y dos, á, quise de Julio
por orden de Su Ex.^a se puso una guazdia en la Cala del Cas-
tillo de la villa de Pollensa, la que actualmente se mantiene,
no ha sido continua por todos los años, si solamente los
meses acostumbrados, y que manda su Ex.^a cada Año, su
Salario desde entonces hasta el presente importa ocho ci-
entas ochenta, y dos libras, y quatro dineros moneda Mal-
loquina, dihem. 882 £ 4.

En el Año mil setecientos quaxenta, y quatro mando Su Ex.^a
que por el resguardo de la Peste se pusiese otra guazdia en
la marina de la Ciudad de Alcudia, la que se conservó hasta
el Año mil setecientos setenta, y quatro, tampoco no fue con-
tinua, si solamente los meses que mandava su Ex.^a cada
año, su Salario en dicho tiempo importa, cincocienta, y
dies libras, dose sueldos, dihem. 510 £ 12 £.

En el Año mil setecientos sinquenta, y dos, á, dies, y ocho Junio
por cartas ordenes de la R.^a Aud.^a se pusieron quatro guardi-
as extraordinarias en la Marina de la villa de Deya, y dos
en la Marina de la villa de Sollex, las que se mantuvieron
hasta los Diez y nueve de noviembre de dicho Año; el salario de las
de la villa de Deya, á, tres libras al mes importa en dicho ti-
empo, setenta, y cinco libras, quatro sueldos, dihem. 65 £ 4 £. El
salario de las de Sollex, á, tres libras quinse sueldos al mes,
importa quaxenta libras, dihem. 40 £ cuyas dos partidas
juntas hazen la suma de, ciento, y cinco libras, quatro su-
eldos, dihem. 105 £ 4 £.

Mas de dicho día Diez y nueve de noviembre mil setecientos sinquen-
ta, y dos, hasta día veinte, y seis Mayo mil setecientos sinquen-
ta



que importa en cho tiempo 1014 y una

ta, y quatro se mantuvieron solamente, esto es dos en la villa
de Deya a dicho precio de 3^l al mes, que importa en dicho ti-
empo, ciento, y siete libras, quatro sueldos dihem, 107^l 4⁸ y una
en la Mazina de la Villa de Sollex, a 3^l 15⁸ al mes que impor-
ta en dicho tiempo, sesenta, y siete libras dihem. 67^l 8⁸. cuyas
ambas partidas en una juntas hazen el importe de cien-
to sesenta, y quatro libras, quatro sueldos, dihem. 174^l 8⁸.
Todas las partidas de antes expuestas, que en nombre son
quatro, en una juntas hazen la suma de mil seiscientas
sesenta, y dos libras, quatro dineros, dihem. 1672^l 8⁸ sal-
vo error.

Se han pagado dichas guardias en dicho tiempo, esto es las de la Ciudad de Alcudia, y Villa de Pollensa de las Pallas vecinas de dicha Villa, y las de las Villas de Sollex, y Deya de un repartimiento se hizo entre los moradores de la misma Villa. Y para que conste donde convinga damos el dicho informe, con dicha justificacion, firmado de nuestras propias manos, y auctorizado con el Sello Real de dicha Universidad. Campaner, y 10 Febrero de 1700,

Son otros los ^{cada} ~~cuatro~~ centícamos y demas
 tes como en el Libro de Registro de pagos de la Unióⁿ
 de laprte Villa consta de lo siguiente. En el año t^a
 á 15 de Julio 1732 por orden de su Ex.^a se puso una guardia en
 la Cala del Carrillo de Blenza la que ademas con él
 no hezo condi: miente mantiene. Su salario desde entonce hasta
 orua por todos el años i relati el pnte imponer 832 rs 4 p.A. En el año 1744. por ~~orden~~
~~de su Ex.^a~~ ^{mandó} su Ex.^a que ^{se} por el resguardo de la peste se pusie^r
 ve otra Guardia en la Marina de la Ciudad & Alca-
 dia la que se convino hasta el año 1764 su sala-
 rio en dho tiempo 510 rs 12 p. En el año 1752 á 18
 & Tunó por Carta ordenada de la R.^a Aud.^a se pur-
 aron A. guardias en la Marina de la Villa & Deya
 y 2. en la Marina de la Villa & Sollex lo que se
 mantuvieron hasta los 30. gbre & otro año, ~~que~~
 salario ~~en~~ de las de la Villa & Deya importa
 en dho tiempo 66 rs 4 p. El salario de las de Sol-
 len á 3 rs 15 p. al mes importa 40 rs 6 p. cuyas
 dos partidas juntas hazen la suma de 106 rs 10 p.
 Mas de dho día 30 gbre 1752. hasta 26. Mayo
 1754. se mantuvieron solamente uno es decir
 la Villa de Deya á dicho precio de 3 rs 9 p. llo q.
 que importa en dho tiempo 107 rs 4 p. una en

Notamos los infra ^{en}crucidos ^{certificamos} y damos
fe como en el Libro de Registros de pasos de la Unión
de la nra Villa contra de lo requerente. En el año
a 15 de Julio 1732 por orden de su Ex^a se puso una guardia en
la Cala del Carrillo de Pollensa la que ahora actual
no heza conti: mente se mantiene su salario desde entonces hasta
ahora por todo el año si solam^{te} el pnte importa 882 rs 4. En el año 1744. por
orden de su Ex^a que manda su Ex^a por el tiempo cuando la peste se puso
se otra Guardia en la Marina de la Ciudad de Alcan
dia la que se conservó hasta el año 1762 su sala
rio en dho tiempo ^{importa} 510 rs 12 p. En el año 1752 a 18.
se puso por Carta orden de la R^a Aud^a se pu
eron 4 guardias ^{extraordinarias} en la Marina de la Villa de Deya
y 2 en la Marina de la Villa de Sollex, y que se
mantuvieron hasta los 30. gbre de dho año, ^{el} cuyo
salario de las de la Villa de Deya importa
en dho tiempo 650 rs 4 p. El salario de las de Sol
lex a 30 gbre al mes importa 400 rs. cuyas
por partidas juntas hacen la suma de 1030 rs 4 p.
Mas de dho día 30 gbre 1752. hasta 26. Mayo
1754. se mantuvieron solamente una en
la Villa de Deya a dicho precio de 30 rs 4 p.
que importa en dho tiempo 107 rs 4 p. una en



en la Ultramarina de la Villa de Soler a 34158.
al ^{que} ~~ue~~ importe en dho tiempo 677. cuyas am-
bas partidas en una juntas hacen el impor-
te de 1724. Cuyas partidas ajustada a las
anteriores otras hacen en una juntas 16724. Se
han pagado dha Guardia en dho tiempo, a los
de la Ciudad de Alcañiz y Villa de Bellver
de las Talay vicinales de la pnte Villay y la de
la Villa de Soler y de la Villa de Deya de un repar-
timiento se hizo en la entre los Moradores
de esta ~~esta~~ misma Villa. ~~Entre los~~ ~~entre los~~
~~entre los~~ ~~entre los~~. Y para que conste a donde
convenia como el pnte ~~de~~ certificado firma-
do firmado de nuestras propias manos, y sel-
lado con el Cello ~~de~~ unat de dha Vniversi-
dad a los 10. febrero de 1770.



220 a, lot 10. Feb. 20. 1770.

2000 1000 500 250 125 62 31 15 7 3 1 1/2 1/4 1/8 1/16 1/32 1/64 1/128 1/256 1/512 1/1024 1/2048 1/4096 1/8192 1/16384 1/32768 1/65536 1/131072 1/262144 1/524288 1/1048576 1/2097152 1/4194304 1/8388608 1/16777216 1/33554432 1/67108864 1/134217728 1/268435456 1/536870912 1/1073741824 1/2147483648 1/4294967296 1/8589934592 1/17179869184 1/34359738368 1/68719476736 1/137438953472 1/274877906944 1/549755813888 1/1099511627776 1/2199023255552 1/4398046511104 1/8796093022208 1/17592186044416 1/35184372088832 1/70368744177664 1/140737488355328 1/281474976710656 1/562949953421312 1/1125899906842624 1/2251799813685248 1/4503599627370496 1/9007199254740992 1/18014398509481984 1/36028797018963968 1/72057594037927936 1/144115188075855872 1/288230376151711744 1/576460752303423488 1/1152921504606846976 1/2305843009213693952 1/4611686018427387904 1/9223372036854775808 1/18446744073709551616 1/36893488147419103232 1/73786976294838206464 1/147573952589676412928 1/295147905179352825856 1/590295810358705651712 1/1180591620717411303424 1/2361183241434822606848 1/4722366482869645213696 1/9444732965739290427392 1/18889465931478580854784 1/37778931862957161709568 1/75557863725914323419136 1/151115727451828646838272 1/302231454903657293676544 1/604462909807314587353088 1/1208925819614629174706176 1/2417851639229258349412352 1/4835703278458516698824704 1/9671406556917033397649408 1/19342813113834066795298816 1/38685626227668133590597632 1/77371252455336267181195264 1/154742504910672534362390528 1/309485009821345068724781056 1/618970019642690137449562112 1/1237940039285380274899124224 1/2475880078570760549798248448 1/4951760157141521099596496896 1/9903520314283042199192993792 1/19807040628566084398385987584 1/39614081257132168796771975168 1/79228162514264337593543950336 1/158456325028528675187087900672 1/316912650057057350374175801344 1/633825300114114700748351602688 1/1267650600228229401496703205376 1/2535301200456458802993406410752 1/5070602400912917605986812821504 1/10141204801825835211973625643008 1/20282409603651670423947251286016 1/40564819207303340847894502572032 1/81129638414606681695789005144064 1/162259276829213363391578010288128 1/324518553658426726783156020576256 1/649037107316853453566312041152512 1/1298074214633706907132624082305024 1/2596148429267413814265248164610048 1/5192296858534827628530496329220096 1/10384593717069655257060992658440192 1/20769187434139310514121985316880384 1/41538374868278621028243970633760768 1/83076749736557242056487941267521536 1/166153499473114484112975882535043072 1/332306998946228968225951765070086144 1/664613997892457936451903530140172288 1/1329227995784915872903807060280344576 1/2658455991569831745807614120560689152 1/5316911983139663491615228241121378304 1/10633823966279326983230456482242756608 1/21267647932558653966460912964485513216 1/42535295865117307932921825928971026432 1/85070591730234615865843651857942052864 1/170141183460469231731687303715884105728 1/340282366920938463463374607431768211456 1/680564733841876926926749214863536422912 1/1361129467683753853853498429727072845824 1/2722258935367507707706996859454145691648 1/5444517870735015415413993718908291383296 1/10889035741470030830827987437816582766592 1/21778071482940061661655974875633165533184 1/43556142965880123323311949751266331066368 1/87112285931760246646623899502532662132736 1/174224571863520493293247799005065324265472 1/348449143727040986586495598010130648530944 1/696898287454081973172991196020261297061888 1/1393796574908163946345982392040522594123776 1/2787593149816327892691964784081045188247552 1/5575186299632655785383929568162090376495104 1/11150372599265311570767859136324180752990208 1/22300745198530623141535718272648361505980416 1/44601490397061246283071436545296723011960832 1/89202980794122492566142873090593446023921664 1/178405961588244985132285746181186892047843328 1/356811923176489970264571492362373784095686656 1/713623846352979940529142984724747568191373312 1/1427247692705959881058285969449495136382746624 1/2854495385411919762116571938898990272765493248 1/5708990770823839524233143877797980545530986496 1/1141798154164767904846

Handwritten text in Devanagari script, likely a continuation of the previous page.

Wash. D. C. Wash. D. C. Wash. D. C.

197-06 08/08/06 06.42

五
四
三
二
一

[illegible]



para despachos de oficio quatro nros.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
SENTA Y NVEVE.

~~Comuniqué~~

[Faint, illegible handwritten text]

Añu Guardias de Alcudia

1750. per un any ————— 205 £

1751. per un any ————— 255 05 £ 0

1752. 13. Mesos, y 5. dies ————— 475 45 £ 6.

1753. 7. Mesos ————— 185 10 £.

1754. 7. Mesos ————— 185 10 £

1755. 4. Mesos ————— 105 £

1756. 3. Mesos ————— 75 £

1757. 12. Mesos ————— 385 3 £ 4

1758. 9. Mesos ————— 275 £

1759. 11. Mesos ————— 335 £

1760. 14. Mesos ————— 385 10 £.

1761. 13. Mesos ————— 355 45 £

1762. 11. Mesos ————— 305 5 £

1763. 12. Mesos ————— 335 £

1764. 7. Mesos ————— 205 3 £ 4



Alcudia ————— 403 £ 17 £ 2

Pollença ————— 399 £ 00 £

Exceordinarij 279 £ 3 £

1082 £ 00 £ 2

589 £ 26 £ 4

1671 £ 16 £ 6

Añy Guazbiay de Pollensa

1750. per un any	285 10 8
1751. per ^{un any} don ^{meios}	205 10 8
1752. un any ^{catze} ^{meios}	355 10 8
1753. 7. meios	155 15 8
1754. 7. meios	155 15 8
1755. 9. meios	115 5 8
1756. 3. meios	65 15 8
1757. 15 meios	335 25 8
1758. 9. meios	205 5 8
1759. 11. meios	245 15 8
1760. 14 meios	355 10 8
1761. 13 meios	295 5 8
1762. 11. meios	245 15 8
1763. 12. meios	275 8
1764. 9 meios	205 5 8
1765. 2. meios	3495 10 8
1766. 4 meios	45 10 8
1767. 5 meios	95 8
1768. 4 meios	115 5 8
1769. 7. meios	95 8
	155 15 8

3995. 0 8

1765. Alcobia. 2. meior — 4 710

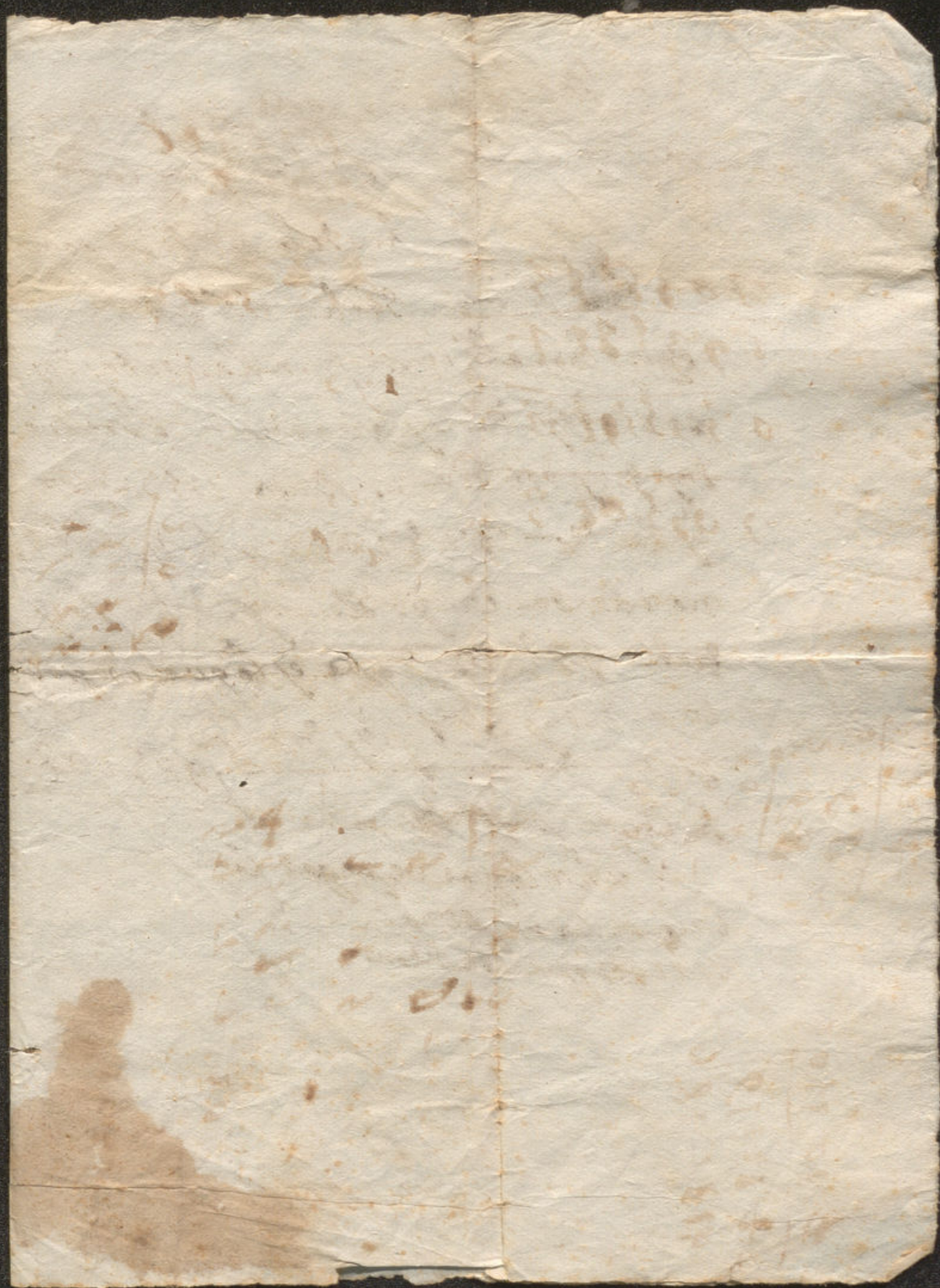
1766

Alcobia.

Alcobia. P. la Pesta.

1732. 4 meior. 1810. —	115 8	1744. —	235 8
1733. 1. meior. 1810. —	25 15 8	1745. —	225 5 8
1734. 7 meior. —	185 8 8	1747. —	275 20 8
1735. 5 meior. —	135 11 8 4	1748. 9. meior. —	115. 5 8
1736. 6. meior. —	175 10 8 2	1749. 18 meior. —	225 10 8
1737. 5 meior. —	135 15 8		
1739. 9. meior. —	245 28 4		1065 15 8
1740. 7. meior. —	195 68 10 8		4835 12 4
1740. 5. meior. —	165 10 8		5895 16 8 4
1743. 24 meior. —	665 2		
1743. 4 meior. —	115 8		
1744. 37. 6illet. —	1055 15 8.		
1745. 11 meior. —	305 5 8		
1747. 25. meior. —	605 15 8		
1748. 9 meior. —	245 15 8		
1749. 16. meior. —	435 10 8.		

4835. 1 8 4



11. Maig 1153. que son outre
mejor á ras de. Brej lliura cada
mei, per cada. huch g^{de} sepan
ta ⁵¹¹ lliura dich - 66^{ls} 2.
Segon lo qual importan la ditay dos
partidas de la guardes de l'ordi-
ta fins dit dia 11. Maig. 1153. y lo
y la de - 32^{ls} 12^{ls} y la de 66^{ls} 2
novanta vuyt lliura 88^{ls} 10 sou
dich - 98^{ls} 12^{ls} que y lo que impor-
tan ditay g^{de} fins dit die
dich 98^{ls} 12^{ls}.
de cuya partida se ha de
rebrexar lo que se paga la
vila de Campernat segons los
recibos que se non

+

Senyors Reg^{os} de la Vila de
Campanet donem i paguem
a Pere Vila guarda Tercera
a l'acurip Rey Muxes per ha-
uer fet guarda tot al mes
de Maig del Corrent Any
per Conta de C. M^{te}. Dats
en la Ciutat de Madrid a
3i Maig 1759 Dich 31 E



Joan Mudoj
Balle B.

Joan Mudoj far fee y Testimoni
Com el demunt dit Pere Vila ha rebut
de M^{te} Bisquerra Clavari ditas 31 E
per la susdicha raho Any als 25 Juny
1759 son

31 E

2

Living a constant

1850



1850

1850

1850

1850

Jo de bap^tismat Conçes haver
 rebu del J^o Jaume Benmasser
 de bon corao Calle A. Sala Vila
 de Campanet Crut liras dich 8 L^{rs}
 y loor abon compte delas guas
 des que dita Vila ha de pagar
 ala Vila de Deya fet als 15 dore



de 1522

Juan Umbert

Jo Jaume Benmasser de son corao dich q^e as
 ueritat q^e drey 8 L^{rs} angua al present albe
 ra digut q^e las ha rebudo de mi heren la
 dita 8 L^{rs} de drey de pere Benmasser soldat
 luevor de las guardas fet als 20 may de
 1729 dich 8 L^{rs}

Jo Thomas Benmasser de Michel foy fee
 com Jau. Poy ala Solu confessa haver
 rebu de Pere Benmasser de Philip Nava
 ro de las guardas sinch liras y 10 sours
 dich 5 L^{rs} 6 sours partidas a compte de
 lo q^e se deu a dit Poy perol temps ha
 feta guarda en la Vila de Deya
 Vuy en Campanet y Jallid a J
 22 de 1723 dich 5 L^{rs} 6 sours

Jo Bart^o Benmasser y Cabater donse
 com mestre Pere Pasqual Salpe com
 fesse haver rebu de Pere Benmasser
 a lloq^e de nou liras y 10 sours abeli
 forent partides per tot lo temps ha
 feta guarda en la Vila de Deya fet
 Vuy en Campanet als 22 d'Juny
 de 1723 dich 9 L^{rs} 3 sours

fas se so de Gas firmat com
Mateu barcer harebat una
de las guardes de pare ven
nasser soldat leudox uins
y ney Murex deset soy y di
la quantitat harebat del fax
~~habmola paride~~
ret, per la guarda hakea jun
tenent ab son fill a la villa
de dea y dia quantitat as
a conta de lo qd li era de
uent dia villa per dia
reo set als 23 d'octubre
dich

23/10
Jaume Bernasser de
son Corro

Jo. sua Cerdo tra f. fa to
Cera torrey al poveras
Cofepa hauer rebut de Cera
Barruffa al. Saldat al iij 2
ab diferens portides de tot
el temp ha feta guarda en
la Vila de Soler fet al 28.

Junio de 1723

— dicto al iij 2

78 482

1 100

79 1142

1. 11 9
10

2. 1 9

458 88

311 2810

761 10200

21 189

741 981

Lequel Port-Sainte-Jeanne se trouve
en un pays de grande culture et de
bon de terre. Le port de la ville de
Navy de la grande de la presen
ville de Camparet une Thivade
sous dict 1108 y son remp
ment de la grande foy de la Por
tuel a son Maxy y en la ville de
Sollas uny au 12 April 1723 -

die

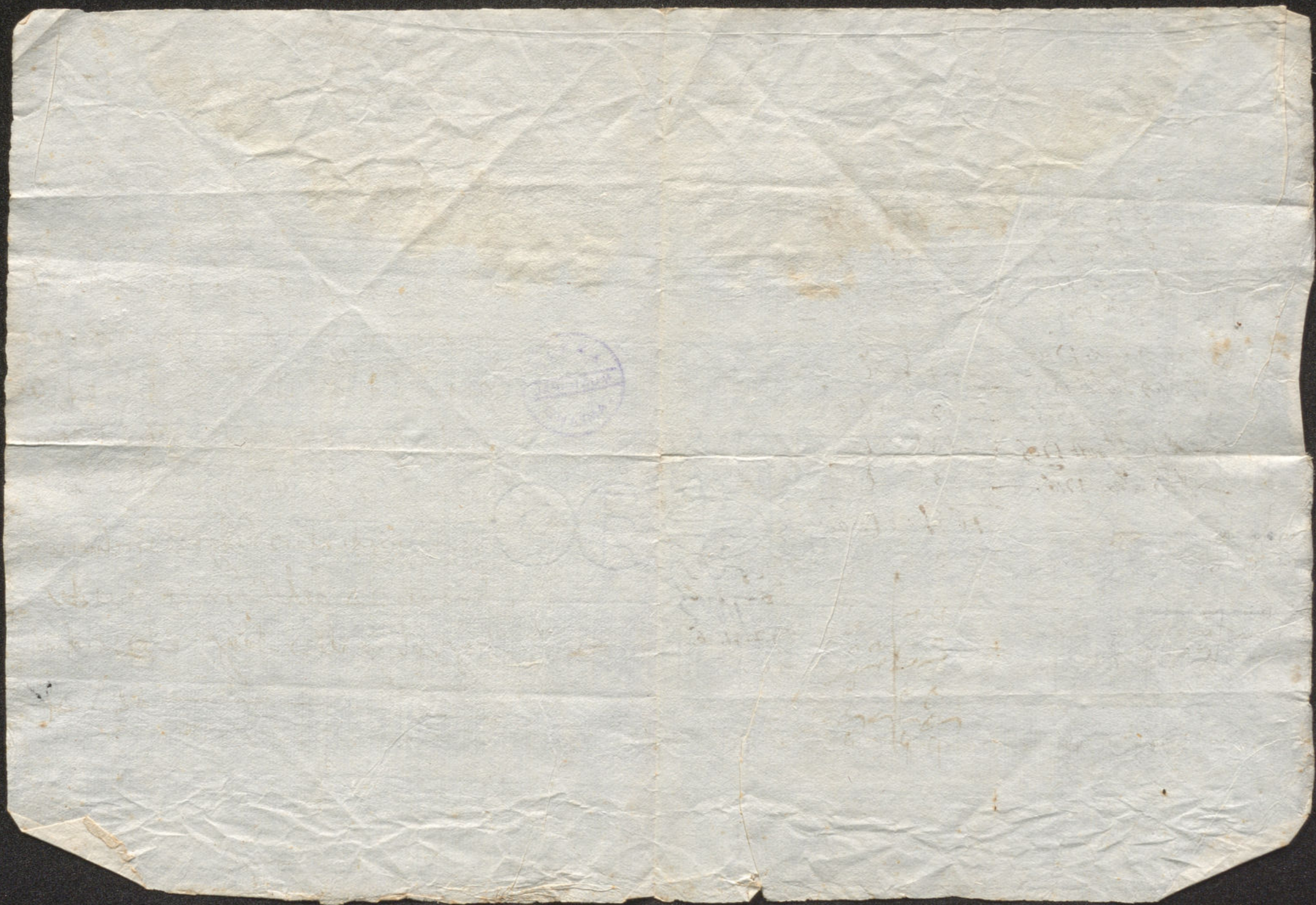


2607



Jo Pere Domenech fcs Jc Com
lo Mayh. Jaume Mascaro Jurat
de la pte. fidelissima ciutat & Alhuc
dia havent dels Mayh. Jurats &
la Vila & Campanet quinze lliures
quatre sous y sis diners per lo que toca
pagar a dita Vila a raho de 3 s 0 16 ca
de dia per el gasto diari del P. Sone
nador y son per vint y nou dias d'hor
requis desde als 25 d'Agost inclusiv i
Fins als 24 del Corrent mes de
Setge Vuy als 15. Setge de 1513. donh
_____ 1513





X

+ H. 12 & Ba 1715 — 152 1/2
 + A. 6 glos 1715 — 148 1/4
 + 22 Jan. 1716 — 168 1/2
 + 12 glos 1715 — 162 5/8
 + 4 Jan. 1716 — 158 1/2
 + 29 Juliol 1715 — 21 1/2
 26 Maig 1716 — 272 10/16
 + A. 15 glos 1715 — 141 1/4
 + H. 3 Jan. 1716 — 252 1/2
 1651. 88. 6.

Alvarus del Soueindor
 de Alvarus

80 1952
 281 057
 261 207
 102 207

216022
 95 1/2
 161672
 211672

255.
 165. 8. 6
 92. 11. 6

Mo^{te} Joffe 31

Un certificat del importe de las
guardias extraordinarias

Con Compliment de la Manat per Es. ab Carle de
14 d'bre 1754 los abax firmats ~~Re~~ de la Erita
de Campanet donam la relacio siguiente

~~Dono~~ Examinats los liberos en lo any 1742 examinats
los liberos de esta Univ. no havem se ha encontrat
que en dit any se intimas talla alguna a esta
Univ. ~~en 1750~~

M^{te} En 1750 menos Cont que en dit any se intimas
talla q^a a esta Erita.

M^{te} En ¹⁷⁵¹ ~~1751~~ Conste en los liberos de dita Universidad
come notifica come talla q^a a esta Erita que Corres =
pongue a esta Erita 392512810

M^{te} Conste que en dit any los ~~Re~~ alegizen Chavari
Mig^{te} Bannassar Cranch a qui entregaren
tres tallas y Mitge ordinarias ab obligacio de
pagar en el May el sindich la dita pertride
de 392512810 y la execci de ellos

M^{te} al dit Bannassar Chavari ha pagat a Conde de
dita talla q^a en el sindich Chavari segons los
albarans nos ha emenats 2991 ab diferents pances



En el año 1751 als 4 de ^{bre} se notifica al Sr.
talla 5^a de 322 pesos que corresponde a esta
dita dita Lila 292512810

M^r. Conste Com als 5 de ^{bre} 1752 los ^{señores} donasen
a Cobrar an el dit Banmassar Cranch tres
tallas ordinarias ~~por~~ a obligacio de pagar
al sindich la dita partide y la execcio de
la Maderna

M^r. M^r dit Banmassar diu no haver pagat
ninguna partide de dita talla ~~por~~

M^r. ~~En~~ en lo año 1752 no Conste haverse
notificat talla alguna a la p^{te} Lila:

M^r als 6 de ^{bre} 1753 se notifica ala p^{te}
Lila con talla 5^a de 3200 que corresponde
ala p^{te} Lila 393558

M^r. Conste Com als 15 de ^{bre} donasen a Cobrar
a Juan Banmassar y a de quatro tallas
ordinarias a la obligacio de pagar
en el sindich dita partide y la execcio de
la Maderna y la talla 5^a por precaucio de
Contalge

M^r. al dit Banmassar ~~se~~ ha pagat a
respte de dita talla 5^a ~~en el sindich~~ 16881384

y por la talla 5^a de precaucio de Contalge
ha pagat a dit sindich 625



para despachos de oficio quatro reales
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
SENTA Y NVEVE.





44
para despachos de oficio cuatro naves:
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
SENTA Y NVEVE.



